

Quid Iuris

Publicación del
Tribunal Estatal Electoral
del Estado de Chihuahua



Publicación Indexada. Folio 17756

Sistema Regional de Información
 en Línea para Revistas Científicas
 de América Latina, el Caribe, España y Portugal

latindex

QUID IURIS: Locución latina. “¿QUÉ DEL DERECHO?”

Número ISSN: 1870-5707

Consejo editorial:

José Miguel Salcido Romero

Magistrado Presidente

Socorro Roxana García Moreno

Magistrada

José Rodríguez Anchondo

Magistrado

Responsable editorial:

Magistrada Socorro Roxana García Moreno

Se prohíbe la reproducción parcial o total del contenido de esta publicación sin la autorización de los autores.

En la portada: “*Los caminos de la Justicia hacia el Siglo XXII*”. Balanza monumental de 38 metros de altura y 200 toneladas de peso, realizada por el escultor chihuahuense Sebastián a solicitud de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Está ubicada en el circuito universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Las torres de la balanza son gemelas, equilibradas, blancas, como deben ser los caminos en donde transita la justicia rumbo al siglo XXII. Pesan lo mismo, pero a la vez son dos mundos que se ven desde diferente posición; desde el ángulo y perspectiva que se mire la balanza. Una de las torres será izquierda y la otra derecha, viajando de un lado a otro.

Publicación trimestral

Del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua

Calle 33. No. 1510

Colonia Santo Niño

Chihuahua, Chih., México, 31320.

Tels.: (614) 4-13-06-91 y 4-13-64-50

www.techihuahua.org.mx

Índice

<i>Presentación</i>	4
VOTAR Y JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO <i>María del Carmen Alanís Figueroa</i>	7
CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DE LEYES ELECTORALES <i>Margarita B. Luna Ramos</i>	27
...CON EL PRETEXTO DE UN ANIVERSARIO, UN APUNTE <i>María Guadalupe Chacón Monarrez</i>	57
SI HUBIERE DOS VIDAS... VOLVERÍA A SER MUJER <i>Ma. Macarita Elizondo Gasperín</i>	69
IGUALDAD REAL EN EL ESTADO AUTONÓMICO <i>María Martín Sánchez</i>	77
PALABRAS PRONUNCIADAS POR LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GAR- CÍA VILLEGAS, EN EL ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EL 22 DE OCTUBRE DE 2003.	97
MODELOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN AMÉRICA LATINA <i>Helvia Pérez Albo</i>	103

Resolved lo que queráis, pero afrontando la responsabilidad de dar entrada a esa mitad de género humano en política, para que la política sea cosa de dos, porque solo hay una cosa que hace un sexo solo: alumbrar; las demás las hacemos todos en común, y no podéis venir aquí vosotros a legislar, a votar impuestos, a dictar deberes, a legislar sobre la raza humana, sobre la mujer y sobre el hijo, aislados, fuera de nosotras.”

«El voto femenino y yo», 1935

Clara Campoamor

Presentación

El diecisiete de octubre próximo conmemoramos el quincuagésimo octavo aniversario del voto femenino en México, por lo que el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua a través de su revista jurídica *Quid Juris* reconoce este acontecimiento con la invaluable participación de siete destacadas mujeres, profesionistas y profesionales en la ciencia del derecho, quienes sin duda son un ejemplo a seguir por su importante contribución en el ámbito académico, jurídico y político de México.

El siglo XX le otorgó a las mujeres mexicanas la prerrogativa de votar y ser votadas, pero el siglo XXI está marcado por el reclamo para hacer efectivos tales derechos en la vida social, cultural y política en nuestro país.

En ese sentido, la señora Magistrada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, María del Carmen Alanís Figueroa aborda el tema denominado: “*Votar y juzgar con perspectiva de género*”, en donde destaca la contribución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la promoción y expansión de una corriente doctrinal que amplíe el ejercicio efectivo de los derechos político electorales y democráticos de las mujeres; sin poder dejar de mencionar diversos casos sobre discriminación por razón de género que han sido objeto de estudio por parte del referido órgano jurisdiccional, que bien pudieran parecer ocurridos en un tiempo lejano, pero que lamentablemente fueron suscitados en época actual.

Por su parte, la señora Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Margarita Luna Ramos, desarrolla magistralmente el tema relativo al control constitucional de leyes electorales, haciendo referencia a que el conocimiento de las cuestiones electorales era ajeno a los órganos judiciales, sin embargo, gracias a las reformas a la Constitución mexicana efectuadas en 1994 y 1996 se abrió la posibilidad de que la Suprema Corte se pronunciara sobre la inconstitucionalidad de leyes electorales, mientras que el Tri-

bunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo haría respecto de actos y resoluciones en la materia, ejerciendo un verdadero control de Constitucionalidad; y que dichas modificaciones lograron que el Tribunal Electoral se incorporara al Poder Judicial Federal, así como la garantía de su independencia y competencia exclusiva en la calificación de las elecciones presidenciales; además que el desarrollo de la materia electoral ha llevado a importantes discusiones en el Máximo Tribunal, así como a la implementación de la reforma de 2007 de grandes implicaciones en el ámbito constitucional y legal, mismas que se refiere la Ministra en la presente edición.

La Dra. Guadalupe Chacón Monárrez en un extraordinario documento denominado: *“Con el pretexto de un ensayo, un apunte”*, indica las dificultades que deben sortear las mujeres para poder participar en condiciones equitativas en los procesos electorales, puesto que sin mayores problemas votan pero con múltiples obstáculos asumen el papel de candidatas; en lo referente a la incorporación de acciones afirmativas como lo es el sistema de cuotas, establece que no basta con que de manera velada se pretenda hacer creer a la sociedad que se cumple con la norma jurídica en cuanto a la participación de la mujer, cuando en la realidad no se observa el espíritu del legislador al aplicar dichas normas.

“Si hubiere dos vidas... volvería a ser mujer”, es el título de la ponencia de la Consejera del Instituto Federal Electoral, Dra. María Macarita Elizondo Gasperín. En la que desarrolla una remembranza histórica y legal, por demás ilustrada, sobre los momentos por los que ha transitado la mujer a lo largo del tiempo hasta nuestros días; concluyendo que la no discriminación permite un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para las actividades productivas de la Nación, puesto que en la medida en que la sociedad se vuelve más homogénea se satisface la sed democratizadora, de participación y representatividad, haciendo referencia a que en México se prohíbe la discriminación motivada por género, dándose las condiciones constitucionales y legales adecuadas para avanzar hacia su auténtica defensa.

Colabora también en la presente edición la Dra. María Martín Sánchez, quien aborda el interesante tema de la igualdad real en el Estado Autonomo Español, aduciendo que el legislador vela por la igualdad constitucional y que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad de igualdad del individuo y grupos sean reales y efectivas. Menciona también que el constituyente incorpora al texto de la Constitu-

ción Española la denominada igualdad real en diversos ámbitos, llamándolos auténticos derechos estatutarios de las prerrogativas constitucionales. A la vez, analiza la igualdad de trato en los nuevos estatutos de autonomía, y que en el mandato constitucional se introduce la protección de grupos o colectivos vulnerables de manera expresa no como principios sino como derechos a la igualdad de trato o a la no discriminación.

Un invaluable discurso que versa sobre la conquista de la mujer de una de las más grandes prerrogativas ciudadanas, “el derecho al voto”, corresponde a la aportación que nos hace llegar la señora Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Olga Sánchez Cordero, sus palabras versan respecto a que las mujeres pasaron a formar parte no sólo del padrón electoral que define a quiénes tienen la oportunidad de elegir a los candidatos, sino que lograron pertenecer a ese sector que desde los griegos era muy reducido, exclusivo, cerrado e inaccesible en el terreno de la democracia: “el poder ser votadas” para todos los cargos de elección popular y nombradas para cualquier otro empleo o comisión, tal como lo establece ahora nuestra Constitución.

Finalmente destaco la aportación que realiza la Maestra en Derecho Constitucional Helvia Pérez Albo, colaboradora del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en donde nos describe los modelos de organización electoral en América latina. En su ensayo analiza la estructura de los órganos electorales de diversos países de América latina, revelando sus rasgos comunes y diferencias a través del estudio de sus respectivas constituciones y legislaciones. De igual manera menciona que en la mayoría de las constituciones latinoamericanas se expresan los principios y valores en que se deben basar los procesos electorales para que éstos sean auténticos y democráticos, especificando que a pesar de que no existe un modelo de organización electoral único, la mayoría cumplen con los principios y valores consagrados en los ordenamientos supremos, y que la diversidad de los matices con los que se exteriorizan los regímenes o modelos electorales tiene su origen en la naturaleza jurídica de cada Estado, así como sus respectivos antecedentes históricos.

Roxana García Moreno
Magistrada
Tribunal Estatal Electoral
de Chihuahua